



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.	Jueves, 29 de septiembre de 1994	DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.	Núm. 223	FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
		No se publica domingos ni días festivos.
		Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.
		Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup>-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup>-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

## Tesorería General de la Seguridad Social

#### DIRECCION PROVINCIAL PONFERRADA

Por resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, han sido declarados incobrables los créditos comprendidos en los expedientes de apremio seguidos contra las empresas que se relacionan.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170-2 de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 (BOE de 15 de abril de 1992), que desarrolla el Real Decreto 1.517/91 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE de 15 de octubre de 1991), advirtiéndose a los trabajadores o a sus derechohabientes que puedan estar interesados de que, en caso de no comparecer ante la Administración de la Seguridad Social 24/02, sita en Ponferrada, avenida de las Huertas del Sacramento, número 23, en el plazo máximo de diez días, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad y consiguientemente baja de oficio, sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

#### REGIMEN GENERAL

C.C.C.	Razón Social	Localidad	Cuantía	Periodo	Motivo	Fecha declaración
24/45.371-41	MARIO FERNÁNDEZ FELIZ	PONFERRADA	839.160,-	Varios 11/86-06/89	I.B.	21.07.1994
24/47.292-22	PROARDECO, S.L.	VILLABLINO	5.504.159,-	Varios 08/90-05/93	D.D.	21.07.1994
24/51.332-85	CANAL ALTO, S.L.	CABAÑAS RARAS	227.352,-	Varios 10/90-05/91	D.D.	21.07.1994
24/51.902-73	SISTEMAS ELECTRICOS MINAS, S.L.	VILLADECANES	892.531,-	Varios 05/93-08/93	D.D.	21.07.1994
24/52.394-80	JOSE LUIS SANTIAGO SOUSA	CAMPONARAYA	4.197.552,-	Varios 05/91-08/93	I.B.	21.07.1994
24/42.331-08 y						
24/800.327-46	MANUEL EXPÓSITO FERNÁNDEZ	BEMBIBRE	2.161.261,-	Varios 05/84-12/92	I.B.	21.07.1994
24/100153487	CUARCITAS DE MOLINASECA, S.L.	MOLINASECA	1.326.533,-	Varios 12/92-10/93	I.B.	21.07.1994
24/100174103	REPARACIONES LUJE, S.L.	CONGOSTO	3.555.083,-	Varios 02/93-07/93	D.D.	21.07.1994
24/100190065	ANDRÉS RODRÍGUEZ REDONDO	VILLADECANES	76.360,-	04-05/93	D.D.	21.07.1994
24/3.698-48	TEATRO VILLAFRANQUINO	VILLAFRANCA BIERZO	61.200,-	04/89	D.D.	29.06.1994
24/28.041-74	PUERTO INDUSTRIAL MUEBLE, S.A.	CACABELOS	1.022.187,-	Varios 05/92-08/92	D.D.	29.06.1994
24/38.517-74	PIZARRAS LA CABRERA, S.A.	PUENTE DOMINGO FLOR.	22.627.415,-	Varios 10/92-03/93	I.B.	29.06.1994
24/40.401-18	TALLERES CASTRO VÁZQUEZ, S.A.	PUENTE DOMINGO FLOR.	17.451.866,-	Varios 10/92-06/93	I.B.	29.06.1994
24/50.320-43	ANMARCA, S.L.	VILLASECA LACIANA	1.518.544,-	Varios 04/89-04/91	D.D.	29.06.1994
24/50.906-47	ALALMAR, S.A.	PONFERRADA	202.182,-	Varios 07/90-08/92	I.B.	29.06.1994
24/51.137-84	MINAS DEL GEDREZ, S.A.	VILLABLINO	28.126.470,-	Varios 01/86-05/93	D.D.	05.07.1994



Nº Inscripción	Nombre y apellidos	Localidad	Cuafía	Periodo	Motivo	Fecha declaración
24/51.338-91	RECRUSOS BERCIANOS, S.L.	VENTAS DE ALVARES	301.547,-	02/91-03/91	I.B.	29.06.1994
24/52.788-86	REGRESNEDO, S.A.	FINOLLEDO	61.200,-	09/91	D.D.	29.06.1994
24/100091146	GRABISA; S.A.	VILLDECANES	24.216,-	01/93	D.D.	29.06.1994

## REGIMEN ESPECIAL AGRARIO JORNADAS REALES

C.C.C.	Razón Social	Localidad	Cuantía	Periodo	Motivo	Fecha declaración
24/47.521-57	ANTONIO BUITRÓN GONZÁLEZ	TORENO	704.646,-	Varios 09/88-12/92	D.D.	21.07.1994

## REGIMEN ESPECIAL DE LA MINERÍA DEL CARBÓN

C.C.C.	Razón social	Localidad	Cuantía	Periodo	Motivo	Fecha declaración
33/60.603-93	MINAS DEL GEDREZ, S.A.	VILLABLINO	28.126.470,-	Varios 01/86-05/93	D.D.	05.07.1994
24/54.141-81	CONTRATAS PENDILLA, S.L.	VILLABLINO	25.209.992,-	Varios 03/92-05/93	D.D.	21.07.1994

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de los quince días siguientes a la publicación de la presente resolución, o bien recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, en igual plazo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 188 de su Orden de desarrollo de 8 de abril de 1992. Advirtiéndose que contra el acuerdo por el que se determina el cese de la actividad y la baja de los trabajadores podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 2 de mayo).

\* \* \*

Por resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, han sido declarados incobrables los créditos comprendidos en los expedientes de apremio seguidos contra las empresas que se relacionan.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170-2 de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 (BOE de 15 de abril de 1992), que desarrolla el Real Decreto 1.517/91 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE de 15 de octubre de 1991), advirtiéndose a los trabajadores o a sus derechohabientes que puedan estar interesados de que, en caso de no comparecer ante la Administración de la Seguridad Social 24/02, sita en Ponferrada, avenida de las Huertas del Sacramento, número 23, en el plazo máximo de diez días, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad y consiguientemente baja de oficio, sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

## REGIMEN ESPECIAL AGRARIO

Nº Afiliación	Nombre y apellidos	Localidad	Cuantía	Periodo	Motivo	Fecha declaración
24/481.094-52	RESTITUTO GONZÁLEZ VOCES	CUETO	11.100,-	08/88-09/88	I.B.	11.07.1994
24/581.866-50	EDUARDO GONZÁLEZ VOCES	CUETO	17.311,-	Varios 08/88-08/89	I.B.	11.07.1994
24/601.772-62	LUZDIVINO BARREDO ALBA	TEJEIRA	50.666,-	Varios 03/90-12/91	I.B.	21.07.1994
24/614.029-00	GUILLELMO MACÍAS PUENTE	TORAL DE LOS VADOS	6.211,-	11/89	I.B.	21.07.1994
24/338.176-15	MERCEDES R. OSORIO MELCON	CABRILLANES	1.053.364,-	Varios 01/85-12/92	I.B.	21.07.1994
24/418.327-44	LUCIO MAZQUES ALVAREZ	CABAÑAS RARAS	314.840,-	Varios 01/85-12/87	I.B.	21.07.1994

## RÉGIMEN ESPECIAL DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Nº Inscripción	Nombre y apellidos	Localidad	Cuafía	Periodo	Motivo	Fecha declaración
24/723.245/79	MIGUEL A. MAYORAL RODRÍAGUEZ	PONFERRADA	805.885,-	Varios 01/87-04/91	I.B.	11.07.1994
24/737.726/10	ANICETO YÁÑEZ CARBALLO	FABERO	51.406,-	05/92-07/92	D.D.	31.05.1994
24/718.657/50	MERCEDES FERNÁNDEZ ROBLEDA	PONFERRADA	281.924,-	Varios 07/85-12/86	D.D.	28.06.1994
24/720.277/21	MANUEL PEREIRA FREITAS	BEMBIBRE	1.381.248,-	Varios 03/87-12/92	I.B.	29.06.1994
24/721.405/82	CONSUELO PÉREZ GÓMEZ	BEMBIBRE	434.743,-	Varios 07/90-03/92	D.D.	29.06.1994
24/722.511/24	ANGELES ALIJA LAMAS	FABERO	181.090,-	Varios 10/88-12/92	I.B.	29.06.1994
24/729.268/88	MARÍA MONSERRAT PEINADO ARGÜELLO	BEMBIBRE	1.080.646,-	Varios 12/88-12/92	D.D.	29.06.1994
24/737.259/28	ENCARNACIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ	VILLAVERDE CESTOS	280.579,-	Varios 12/91-10/92	D.D.	29.06.1994

Nº Afiliación	Nombre y apellidos	Localidad	Cuanta	Periodo	Motivo	Fecha declaración
24/737.463/38	ALFREDO ALONSO SANTÍN	VEGA DE ESPINAREDA	51.408,-	Varios 02/92-03/92	D.D.	29.06.1994
24/701.136/86	ANGEL A. ALEJANDRE MARTÍNEZ	PONFERRADA	442.235,-	Varios 01/83-05/88	I.B.	21.07.1994
24/702.628/26	PEDRO NÚÑEZ GARCÍA	NOCEDA DEL BIERZO	1.442.391,-	Varios 06/85-01/92	I.B.	21.07.1994
24/709.887/10	BIENVENIDO FERNÁNDEZ CAMUÑAS	FABERO	71.474,-	09/88-11/88	I.B.	21.07.1994
24/717.560/20	MANUEL EXPÓSITO FERNÁNDEZ	BEMBIBRE	2.161.261,-	Varios 05/84-12/92	I.B.	21.07.1994
24/718.502/89	CAMILO VILLASOL RODRÍGUEZ	VILLALIBRE JURISDICC.	1.455.741,-	Varios 01/86-12/92	I.B.	21.07.1994
24/720.468/18	AMANDO LÓPEZ MATEOS	VILLALIBRE JURISDICC.	194.212,-	Varios 01/86-12/86	I.B.	21.07.1994
24/722.854/76	MARIO FERNÁNDEZ FELIZ	PONFERRADA	839.160,-	Varios 11/86-01/89	I.B.	21.07.1994
24/723.342/79	MARÍA PILAR FERNÁNDEZ NOGUEIRA	TORENO	1.370.117,-	Varios 03/87-09/92	I.B.	21.07.1994
24/724.878/63	MARCELINO GONZÁLEZ PEVIDA	VILLABLINO	433.269,-	Varios 03/89-03/91	D.D.	21.07.1994
24/725.029/20	HORTENSIA FERNÁNDEZ PÉREZ	VILLALIBRE JURISDICC.	327.009,-	Varios 01/91-07/92	I.B.	21.07.1994
24/729.003/17	ANTONIO BUITRÓN GONZÁLEZ	TORENO	704.646,-	Varios 09/88-12/92	D.D.	21.07.1994
24/732.276/89	ANTONIO LÓPEZ MATEOS	VILLALIBRE JURISDICC.	41.968,-	10/90-11/90	I.B.	21.07.1994
24/734.986/83	JOSÉ LUIS SANTIAGO SOUSA	CAMPONARAYA	4.197.552,-	Varios 05/91-08/93	I.B.	21.07.1994

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de los quince días siguientes a la publicación de la presente resolución, o bien recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, en igual plazo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 188 de su Orden de desarrollo de 8 de abril de 1992. Advirtiéndose que contra el acuerdo por el que se determina el cese de la actividad y la baja de los trabajadores podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 2 de mayo).

El Director Provincial.-P.D.: El Director de la Administración, José A. Fernández Gómez.

9184

Núm. 9316.-23.744 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

## Tesorería General de la Seguridad Social

ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

PONFERRADA

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las comunicaciones cursadas al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE número 285 de 27 de noviembre), por el presente anuncio se procede a la notificación de diversos requerimientos de pago respecto de los sujetos responsables que al final se relacionan.

De los antecedentes obrantes en esta Administración de la Seguridad Social se deduce la falta de ingreso de las cuotas de Seguridad Social durante el periodo y por el concepto que se señalan, por lo que formulan los presentes requerimientos, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 a 81 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto número 1.517/1991, de 11 de octubre (BOE del 25).

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social. En el caso de que no existiere oficina recaudadora en la localidad del sujeto responsable, podrá efectuarse el mencionado ingreso mediante giro postal ordinario, en la forma establecida en el artículo 24 del mencionado Reglamento.

Los presentes requerimientos deberán ser hechos efectivos dentro de los 15 días siguientes a su notificación. El cumplimiento de dicho plazo producirá la reducción automática del recargo de mora del 35% al 20%.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o mediasen más de 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, con el 35% de recargo de apremio, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Contra los presentes requerimientos, y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, podrá interponerse reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa ante esta Administración de la Seguridad Social.

Ponferrada, 13 de septiembre de 1994.-El Director de la Administración, José Antonio Fernández Gómez.

## RELACION DE DEUDORES DEL REGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADOS DE HOGAR.

C.C.C.	NOMBRE	DIRECCION	DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE
14/011082/90	ALONSO ALONSO ESTHER	CAMPONARAYA	R-94/00278/14	12/93	20287
24/007579/79	FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO	SAN PEDRO CASTAÑERO	R-94/00260/93	12/93	20287
24/007851/60	SEBASTIAN CANO MANUEL	PONFERRADA	R-94/00261/94	12/93	20287
24/007880/89	RODRIGUEZ DEL VALLE JOSE LUIS	CAMPONARAYA	R-94/00262/95	12/93	20287
24/008653/86	ALVAREZ GONZALEZ MANUELA	VILLABLINO	R-94/00263/96	12/93	20287
24/008867/09	BELCAI GONZALEZ FELIPE	BEMBIBRE	R-94/00264/00	12/93	20287
24/009013/58	GONZALEZ MENENDEZ MANUEL	RIOSCURO	R-94/00265/01	12/93	20287
24/009280/34	FERNANDEZ LOMBARDO ROSARIO	PONFERRADA	R-94/00267/03	12/93	20287
24/009298/52	CARRETERO RUBIO JOSE	PONFERRADA	R-94/00268/04	12/93	18034
24/009895/67	ROBLA CASTRO ANGEL	PALACIOS DEL SIL	R-94/00269/05	12/93	20287
24/010079/57	ESTALAYO GARCIA IGNACIO	PONFERRADA	R-94/00272/08	12/93	18034
24/010081/59	FUDIO VILLANOVA ENRIQUE	PARAMO DEL SIL	R-94/00273/09	12/93	20287
24/010116/94	FERREIRO PRIETO ANTONIO	POBLADURA DE LAS REGUERAS	R-94/00274/10	12/93	20287
24/010380/67	VOCES RODRIGUEZ ABEL	PONFERRADA	R-94/00275/11	12/93	20287
24/010719/18	FRANCO BENITO BERTA MARIA	PONFERRADA	R-94/00276/12	12/93	20287
24/10000231	CID DE CORDOBA CARMEN	PONFERRADA	R-94/00252/85	12/93	20287
24/1001522	MAGADAN SABUGO	PALACIOS DEL SIL	R-94/00280/16	12/93	20287
24/1003358	RODRIGUEZ GARCIA	PONFERRADA	R-94/00282/18	12/93	20287
24/572132/07	OCHOA ALBA ESPERANZA	PONFERRADA	R-94/00249/82	12/93	20287
*** Total ***					380947

9240

Núm. 9317.-11.648 ptas.

\* \* \*

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las comunicaciones cursadas al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE. número 285 de 27 de noviembre), por el presente anuncio se procede a la notificación de diversos requerimientos de pago respecto de los sujetos responsables que al final se relacionan.

De los antecedentes obrantes en esta Administración de la Seguridad Social se deduce la falta de ingreso de las cuotas de Seguridad Social durante el periodo y por el concepto que se señalan, por lo que se formulan los presentes requerimientos, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 a 81 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto número 1.517/1991, de 11 de octubre (BOE del 25).

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social. En el caso de que no existiere oficina recaudadora en la localidad del sujeto responsable, podrá efectuarse el mencionado ingreso mediante giro postal ordinario, en la forma establecida en el artículo 24 del mencionado Reglamento.

Los plazos para el ingreso de los requerimientos serán:

Los publicados en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA entre los días 1 y 15 del mes, desde el día siguiente a su publicación hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Los publicados en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA entre los días 16 y último del mes, desde el día siguiente a su publicación hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo correspondiente sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en los presentes requerimientos, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o mediansen más de 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen pasado -en todo caso- los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Contra el presente requerimiento y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, podrá interponerse reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa ante esta Administración de la Seguridad Social.

Ponferrada, 13 de septiembre de 1994.-El Director de la Administración, José Antonio Fernández Gómez.

## RELACION DE DEUDORES DEL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS.

C.C.C.	NOMBRE	DIRECCION	DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE
24/204717/16	SANVICENTE VUELTA VICTOR	PONFERRADA	R-94/01975/18	1 A 12/94	347371
24/209740/92	MARTINEZ LOPEZ CLEMENTE	CABOALLES DE ABAJO	R-94/02033/76	1 A 10/93	86843
24/210337/10	FERNANDEZ GARCIA MARIA PAZ	BEMBIBRE	D-94/00187/90	5 A 7/93	8443
24/503249/79	ALONSO GONZALEZ ASCENSION	PONFERRADA	R-94/02090/36	1 A 12/93	347371
24/701857/31	HONRUBIA ROA MANUEL JOSE	PONFERRADA	R-94/02141/87	1 A 12/93	347371
24/703655/83	GARCIA LOPEZ ANTONIO	PONFERRADA	R-94/02177/26	7 A 12/93	173686
24/704054/94	FRANCO ALBA JUAN ENRIQUE	PONFERRADA	R-94/02186/35	1 A 8/93	231581
24/704916/83	FOLQUERAL MENDEZ JUAN ANTONIO	PONFERRADA	R-94/02194/43	1 A 11/93	202633
24/705237/16	PERNIA ALONSO GERARDO ALFREDO	PONFERRADA	R-94/02204/53	11/93	28948
24/706251/60	MANRIQUE GARCIA CONSTANTINO	PONFERRADA	R-94/02221/70	7 A 12/93	144738
24/712141/33	LOPEZ ARIAS MANUEL	PONFERRADA	R-94/02341/93	5 A 12/93	173686

C.C.C.	NOMBRE	DIRECCION	DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE
24/712847/60	PERNIA MORAN ALFREDO	PONFERRADA	R-94/02358/13	1 A 12/93	347371
24/714362/23	VAZQUEZ ALONSO MANUEL	PONFERRADA	R-94/02386/41	1 A 12/93	318424
24/714585/52	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE LUIS	FABERO DEL BIERZO	R-94/02393/48	1 A 12/93	347371
24/714835/11	SALVI GARCIA ELADIO	PONFERRADA	R-94/02398/53	1 A 12/94	347371
24/715510/07	HONRUBIA ROSA ALONSO	PONFERRADA	R-94/02413/68	1 A 12/93	318424
24/716555/82	VOCES GRANJA JOSE	TORAL DE LOS VADOS	R93/703690/08	2 A 12/92	231335
24/717644/07	GOMEZ OVALLE GONZALEZ	PONFERRADA	D-94/00245/51	10/93	1207
24/718540/30	BAÑOS COUSO MARIA ANGELES	PONFERRADA	R-94/02485/43	1 A 12/93	347371
24/718744/40	REAL LAGO RUBEN EDUARDO	PONFERRADA	R-94/02487/45	2 A 12/93	231581
24/719719/45	FERNANDEZ SANTAMARIA ELOY	PONFERRADA	R-94/02514/72	1 A 12/93	347371
24/719974/09	ALBA AIAS BERNARDO	CACABELOS	R-94/02518/76	1 A 4/93	115790
24/720291/35	BARRIO FERNANDEZ ARMANDO	CAMPONARAYA	R-94/02531/89	1 A 12/93	347371
24/720782/41	REVUELTA RODRIGUEZ JAVIER	PONFERRADA	R-94/02538/00	1 A 7/93	202633
24/725090/81	CADENAS RODRIGUEZ ELENA	PONFERRADA	R94/900025/42	1 A 12/91	276950
24/725090/81	CADENAS RODRIGUEZ ELENA	PONFERRADA	R94/900024/41	5 A 12/90	120663
24/725090/81	CADENAS RODRIGUEZ ELENA	PONFERRADA	R94/900026/43	1 A 12/92	310169
24/727009/60	MARQUINEZ GARCIA SILVINA	BEMBIBRE	R-94/02685/49	12/93	28948
24/727338/01	PRADA RODRIGUEZ DANIEL	PONFERRADA	R-94/02695/59	1 A 12/93	347371
24/728863/71	POLICARPO LORITE JULIO VICENTE	PONFERRADA	R-94/02736/03	1 A 12/93	347371
24/729024/38	SOTO ALVAREZ PEDRO ABEL	PONFERRADA	R-94/02748/15	8 A 12/93	86843
24/729658/90	ALVAREZ MOLINERO GONZALO	PONFERRADA	R-94/02761/28	9 A 12/93	115790
24/729840/78	FELIZ RODRIGUEZ AURELIO RAUL	PONFERRADA	R-94/02758/00	2 A 3/93	57895
24/730403/59	SANTIN VALCARCE JOSE	PONFERRADA	R-94/02784/51	4 A 12/93	231581
24/730544/06	LOPEZ ALONSO JESUS	PONFERRADA	R-94/02789/56	6 A 11/93	173686
24/730583/45	LOPEZ SIERRA CAMILO	PONFERRADA	R-94/02791/58	1 A 10/93	173686
24/730611/73	AGRAFOJO GONZALEZ ANTONIO	OTERO	R-94/02796/63	1 A 12/93	347371
24/731192/72	ALONSO ALVAREZ MARIA CARMEN	PONFERRADA	R-94/02813/80	1 A 12/93	347371
24/731338/24	DIEZ YAÑEZ JUAN CARLOS	PONFERRADA	R-94/02818/85	1 A 12/93	347371
24/732146/56	MONTOTO BLANCO MERITA	PONFERRADA	R-94/02853/23	11 Y 12/93	57895
24/733065/05	PEREZ SOBRIN DOSITEO	PONFERRADA	R94/900049/66	4/93	28948
24/733080/20	RIOS PEREZ DANIEL	PONFERRADA	R-94/02878/48	1 A 12/93	347371
24/734157/30	NUÑEZ ARIAS MARIA JOSE	PONFERRADA	R-94/02919/89	3 a 12/93	289476
24/734632/20	BOTO SIERRA PEDRO MANUEL	VILLABLINO	R94/900050/67	1 Y 2/92	51408
24/736467/12	FLOREZ GONZALEZ HERMOGENES	VILLABLINO	R-94/02976/49	3 A 7/93	86843
24/736839/93	FERNANDEZ GARCIA JAVIER MARIA	PONFERRADA	R-94/02978/51	7/93	28948
24/737138/04	PACIOS LOSADA CARMEN	PONFERRADA	R-94/02991/64	2 A 3/93	57895
24/737197/63	PEREIRA MESQUITA, AMANDIO DOS	LA GRANJA SAN VICENTE	R93/702954/48	1 A 7/92	179927
24/737205/71	SILVA CARVALHO ANTONIO	VILLABLINO	R-94/03005/78	1 A 12/93	347371
24/737249/18	VALENTIN PEREZ LUIS ANGEL	CAMPONARAYA	R-94/03011/84	1 A 12/93	347371
24/737315/84	PARADA LEITE GRACINDA	PONFERRADA	R-94/03024/00	1 A 12/93	347371
24/737516/91	FERNANDEZ MERINO INMACULADA	BEMBIBRE	R-94/03048/24	1 A 12/93	347371
24/737582/60	RIVAS ALVAREZ MARIA PILAR	VILLABLINO	R-94/03064/40	1 Y 2/93	57895
24/737611/89	RODRIGUEZ GOMEZ URBANO	CAMPONARAYA	R-94/03068/44	7 A 11/93	144738
24/737691/72	SANTIN VALCARCE VICTOR	PONFERRADA	D-94/00319/28	11/93	3618
24/737772/56	MAURIZ CORULLON SOFIA	PONFERRADA	R-94/03095/71	2 A 12/93	318424
24/737936/26	PIRIS BERNARDO FRANCISCO	PONFERRADA	D-94/00328/37	5/93	3618
24/737936/26	PIRIS BERNARDO FRANCISCO	PONFERRADA	R-94/03123/02	3 A 12/93	260528
24/742009/25	RODRIGUEZ BLANCO MONSERRAT	VILLASECA DE LACIANA	R-94/03144/23	1 A 9/93	260528
24/742038/54	FREITAS MACHADO MARIA ISABEL	PONFERRADA	R-94/03153/32	3 A 12/93	289476
24/742377/05	CAÑAL LOPEZ EMILIA	PONFERRADA	R-94/03241/23	5 A 12/93	231581
24/742449/77	ROJAS MENCIA JULIANA	PONFERRADA	R-94/03257/39	6 A 12/94	202633
24/742488/19	ARRABAL MORATA MARIA MERCEDES	PONFERRADA	R-94/03267/49	3 A 11/93	260528
33/707326/20	IGLESIAS SUAREZ RAUL	PONFERRADA	R-93/0500/16	1 A 12/92	308448
33/707487/84	RODRIGUEZ LOPEZ JULIO	YEBRA-BENUZA	R-93/80054	1/93	28948

9241

Núm. 9318.-22.400 ptas.

\* \* \*

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las comunicaciones cursadas al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE. número 285 de 27 de noviembre), por el presente anuncio se procede a la notificación de diversos requerimientos de pago respecto de los sujetos responsables que al final se relacionan.

De los antecedentes obrantes en esta Administración de la Seguridad Social se deduce la falta de ingreso de las cuotas de Seguridad Social durante el periodo y por el concepto que se señalan, por lo que se formulan los presentes requerimientos, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 a 81 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto número 1.517/1991, de 11 de octubre (BOE del 25).

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social. En el caso de que no existiere oficina recaudadora en la localidad del sujeto responsable, podrá efectuarse el mencionado ingreso mediante giro postal ordinario, en la forma establecida en el artículo 24 del mencionado Reglamento.

Los plazos para el ingreso de los requerimientos serán:

Los publicados en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA entre los días 1 y 15 del mes, desde el día siguiente a su publicación hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Los publicados en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA entre los días 16 y último del mes, desde el día siguiente a su publicación hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo correspondiente sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en los presentes requerimientos, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o mediase más de 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen pasado -en todo caso- los dos

meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Contra el presente requerimiento y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa ante esta Administración de la Seguridad Social.

Ponferrada, 13 de septiembre de 1994.-El Director de la Administración, José Antonio Fernández Gómez.

RELACION DE DEUDORES DEL REGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADOS DE HOGAR.

C.C.C.	NOMBRE	DIRECCION	DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE
15/776641/35	DIAZ AGUIRRE CONCEPCION	PONFERRADA	D-94/00063/10	4 Y 5/93	5260
24/001832/55	PEREZ ARTIGAS JOSE	PONFERRADA	D-94/00090/37	11/93	2254
24/001880/89	RODRIGUEZ DEL VALLE JOSE LUIS	CAMPONARAYA	R-94/00134/64	1 A 11/93	198369
24/007579/79	FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO	SAN PEDRO CASTAÑERO	R-94/00132/62	1 A 11/93	198369
24/007851/60	SEBASTIAN CANO MANUEL	PONFERRADA	R-94/00133/63	1 A 11/93	198369
24/008653/86	ALVAREZ GONZALEZ MANUELA	VILLABLINO	R-94/00137/67	1 A 11/93	198369
24/008694/30	MORAN ALVAREZ MANUEL	PONFERRADA	R-94/00138/68	3/93	18034
24/008867/09	BELCAI GONZALEZ FELIPE	BEMBIBRE	R-94/00140/70	1 A 11/93	198369
24/009013/58	GONZALEZ MENEZES MANUEL	RIOSEURO	R-94/00141/71	1 A 11/93	198369
24/009280/34	FERNANDEZ LOMBARDO ROSARIO	PONFERRADA	R-94/00143/73	1 A 11/93	198369
24/009298/52	CARRETERO RUBIO JOSE	PONFERRADA	R-94/00144/74	1 A 11/93	198369
24/009315/69	VALIÑO FERNANDEZ EMILIO MANUEL	PONFERRADA	R-94/00145/75	1 A 7/93	126235
24/009347/04	ALVAREZ DE PAZ JOSE	PONFERRADA	D-94/00097/44	11/93	2254
24/009670/36	SOLIS TOLIVIA JOSE ANTONIO	POBLADURA DE LAS REGUERAS	R-94/00146/76	1/93	18034
24/009895/67	ROBLA CASTRO ANGEL	PALACIOS DEL SIL	R-94/00147/77	1 A 11/93	198369
24/010079/80	ESTALAYO GARCIA IGNACIO	PONFERRADA	R-94/00150/80	1 A 11/93	198369
24/010081/59	FUDIO VILLANOVA ENRIQUE	PARAMO DEL SIL	R-94/00151/81	1 A 11/93	198369
24/010116/94	FERREIRO PRIETO ANTONIO	POBLADURA DE LAS REGUERAS	R-94/00152/82	1 A 11/93	198369
24/010185/66	RODRIGUEZ DEL RIO IGNACIO	PONFERRADA	R-94/00153/83	6/93	18034
24/010249/33	PEREZ QUIROGA EDUARDO	PONFERRADA	R-94/00154/84	1 Y 2/93	36067
24/010380/67	VOCES RODRIGUEZ ABEL	PONFERRADA	R-94/00155/85	1 A 11/93	198369
24/010616/12	SANCHEZ ARNOSI PALOMA	PONFERRADA	R-94/00157/87	1 A 8/93	144269
24/011056/64	GONZALEZ GONZALEZ JULIO	PONFERRADA	R-94/00164/94	7 A 8/93	36067
24/011082/90	ALONSO ALONSO ESTHER	CAMPONARAYA	R-94/00165/95	1 A 11/93	198369
24/10000231	CID DE CORDOBA CARMEN	PONFERRADA	R-94/00119/49	1 A 11/93	198369
24/10001206	MARTINEZ BEATRIZ	PONFERRADA	D-94/00086/33	8 A 11/93	9016
24/10001206	MARTINEZ BEATRIZ	PONFERRADA	R-94/00122/52	6 Y 7/93	36067
24/1000216	RODRIGUEZ VALTUILLE JOSE MANUE	CAMPONARAYA	R-94/00167/00	1/93	18034
24/10004228	MARTINEZ JAVIER RAMONA	VILLABLINO	D-94/00087/34	8 A 12/93	14278
24/1000991	VAZQUEZ COLINAS MARIA DOLORES	PONFERRADA	R-94/00168/01	6/93	18034
24/1001522	MAGADAN SABUGO	PALACIOS DEL SIL	R-94/00172/05	1 A 11/93	198369
24/1001670/	ARIAS ARIAS	PONFERRADA	R-94/00173/06	1/93	18034
24/1003358	RODRIGUEZ GARCIA	PONFERRADA	R-94/00177/10	10 Y 11/93	36067
24/113685/79	RODRIGUEZ FERNANDEZ NEVADITA	CARRACEDELO	R-94/00107/37	2/93	18034
24/161557/33	RODRIGUEZ GARCIA HERMELINO	VILLADECANES	R-94/00108/38	4/93	18034
24/527115/95	GONZALEZ PRADA EDELMIRA	FUENTESNUEVAS-PONFERRADA	R-94/00112/42	2/93	18034
24/561194/08	GARCIA FERNANDEZ EUGENIA	VILLADECANES	R-94/00114/44	8/93	18034
24/561948/08	GARCIA FERNANDEZ EUGENIA	VILLADECANES	D-94/00076/23	4/93	2254
24/572132/07	OCHOA ALBA ESPERANZA	PONFERRADA	R-94/00115/45	1 A 11/93	198369
24/606819/65	RODRIGUEZ GONZALEZ M <sup>a</sup> PIEDAD	PONFERRADA	D-94/00081/28	2/93	2254
24/630331/06	MARTINEZ QUINTERO BETTY	PONFERRADA	R-94/00118/48	10 Y 11/93	36067
28/3739807	LOPES TEODORA	BEMBIBRE	R93/700141/92	8/92	17336
28/373980763	LOPES JULIA TEODORA	BEMBIBRE	R-94/00127/57	1 A 7/93	126235
*** Total ***					4184593

9242

Núm. 9320.-17.472 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para la siguiente actividad.

A don Domingo Sacramento Mansito, para obras de acondicionamiento de local sito en calle Pardo Bazán, 25, destinado a "Bar". Expediente.-1.622/94.

León, 15 de septiembre de 1994.-El Alcalde, Juan Morano Masa.

9253

Núm. 9321.-1.680 ptas.

### SAN ANDRES DEL RABANEDO

Aprobado por el Patronato municipal para la promoción de viviendas en San Andrés del Rabanedo, en sesión extraordinaria celebrada el día treinta de julio de mil novecientos noventa y cuatro, el "Proyecto de construcción de 148 viviendas en el conjunto residencial La Vegauna", con un presupuesto de ejecución por

contrata de 1.229.659.365 pesetas, queda expuesto al público por plazo de quince días, para su examen y reclamaciones, entendiéndose la aprobación como definitiva, en el caso de no presentarse reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo a 20 de septiembre de 1994.—El Presidente del Patronato, José Roberto López Fernández.

9319

Núm. 9322.—1.344 ptas.

#### CACABELOS

Intentado por el trámite usual, sin resultado alguno, la notificación del acuerdo relativo a la resolución de contrato de la obra de "Reparación del Matadero municipal" y ejecución de aval bancario por importe de 169.280 pesetas a don Manuel Quiroga López, sin domicilio conocido.

Por aplicación del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

Isaac Antonio Rodríguez Granja, Secretario del Ayuntamiento de Cacabelos (León).

Certifico: Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 1994, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Ejecución aval bancario obra Matadero.

Visto que don Manuel y don Antonio Quiroga López, han incumplido reiteradamente los plazos para llevar a cabo las obras de reforma del Matadero municipal, las cuales han tenido que ser finalizadas por personal laboral de este Ayuntamiento al objeto de no perder la subvención de la Junta de Castilla y León.

Previa deliberación y por unanimidad de los cinco Concejales presentes de los cinco que forman la Comisión de Gobierno, se acuerda:

1.º—Resolver o rescindir el contrato que este Ayuntamiento mantenía con don Manuel y don Antonio Quiroga López, para las obras de "Reforma del Matadero municipal".

2.º—Proceder a incautar la fianza definitiva que estaba prestada en forma de aval bancario del Banco Central Hispano, oficina de Cacabelos, por importe de 169.280 pesetas, exigiendo a dicha Entidad Bancaria la ejecución del mismo.

3.º—Notificar a los interesados y a don Manuel Quiroga López a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA al encontrarse en paradero desconocido.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa según lo establecido en el artículo 109 b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá Vd. interponer recurso Contencioso-Administrativo que puede interponerlo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Y para que conste y surta los efectos que proceda, expido la presente certificación con la salvedad del artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Cacabelos a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, y de orden del señor Alcalde.—V.º B.º El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9316

Núm. 9323.—1.428 ptas.

\* \* \*

Por don Juan Fuente Hernández, en representación de Los Salmantinos, C.B., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Comercio menor de prendas de vestir y tocado" en la calle Raúl Guerra Garrido, 2-bajo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cacabelos, 16 de septiembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

9257

Núm. 9324.—1.568 ptas.

#### CARRACEDELO

Aprobado por la Comisión de Gobierno de 13 de septiembre de 1994 el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir de base para su ejecución mediante contratación por concurso de ideas para la realización de la Guía Turística de Carracedelo.

Se expone al público por espacio de ocho días, a efectos de recibir cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado en la señalada sesión, se convoca concurso público para contratar el citado trabajo, de acuerdo con lo siguiente:

Objeto de la licitación: Impresión de la Guía Turística de Carracedelo, en número de ejemplares de entre 5.000 a 10.000.

Precio de licitación: Se establece en 1.000.000 de pesetas con el IVA incluido a la baja.

Fianza provisional: El 2% y definitiva el 4% del presupuesto de ejecución presentado por el licitador.

Plazo de ejecución: Se hará constar por el licitador en la proposición.

Presentación y apertura de plicas: En el Registro del Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de 9 a 14 horas. Transcurrido dicho período y a las 13 horas del día hábil siguiente, se procederá a la apertura de plicas, excepto si coincide en sábado, que será trasladado al siguiente hábil.

Documentación para participar en el concurso: Las proposiciones para tomar parte en el concurso de ideas se presentarán en sobre cerrado conteniendo la proposición económica y un modelo de la Guía Turística de Carracedelo, que llevará un "Lema", el cual repetirá en sobre cerrado que introducirá en el anterior y que incorporará la documentación que se indica en el apartado siguiente:

—NIF o fotocopia de escritura de constitución de la sociedad, si es persona jurídica.

—Dirección y teléfono.

—Declaración expresa y responsable de que la Guía Turística de Carracedelo que presenta es original y obra exclusivamente suya.

—Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley.

—Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

—Escritura de poder si se acude mediante representante.

—Justificante de estar al corriente del pago a la Seguridad Social.

—Justificante de no deber cantidad alguna a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

—Justificante de alta en el IAE en el epígrafe correspondiente.

Carracedelo, 19 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

9317

Núm. 9325.—5.600 ptas.

#### CUBILLOS DEL SIL

Habiendo solicitado la devolución de fianza don Gustavo Gómez González, en representación de la empresa Gómez Ovalle,

S. A., adjudicataria de las obras de "Pista polideportiva y frontón en Cubillos del Sil", por el presente se somete a información pública, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal quienes creyeren tener al gún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Cubillos del Sil, 16 de septiembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

9318

Núm. 9326.—1.344 ptas.

---

#### ARGANZA

Por cambio de titularidad, doña Pilar Tabuyo Enríquez ha solicitado licencia de apertura de local destinado a farmacia, en Arganza.

Lo que en cumplimiento de la vigente legislación de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Arganza, 5 de septiembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

9254

Núm. 9327.—1.232 ptas.

---

#### SAN JUSTO DE LA VEGA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número uno sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto del ejercicio de 1994, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

San Justo de la Vega, 15 de septiembre de 1994.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

9255

Núm. 9328.—448 ptas.

---

#### SABERO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1994, acordó concertar una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España para financiar las obras de: N.º 1.—Abastecimiento aguas río Esla. N.º 2.—Abastecimiento aguas río Esla (modificado). N.º 3.—Mobiliario Casa Cultura de Olleros. N.º 4.—Piscinas de Sabero (1.ª fase). N.º 5.—Piscina de Enseñanza Sabero. N.º 6.—Piscinas de Sabero (2.ª fase) y por un importe de 13.037.538 pesetas, con las siguientes condiciones:

—Tipo de interés: 10,25 por 100.

—Periodo de amortización: 10 años.

—Cuota trimestral de amortización: 524.848 pesetas.

Se abre un periodo de información pública de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales podrá examinarse el expediente de la Intervención del Ayuntamiento para formular las reclamaciones que se considere precedentes.

De no producirse reclamaciones se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Sabero a 16 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Francisco García Alvarez.

9256

Núm. 9329.—644 ptas.

#### CASTILFALE

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto general para el ejercicio de 1994, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 1994, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles; durante los cuales, a tenor del artículo 151 de la mencionada ley, los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas y recogidas en el artículo 151, apartado 2.º, de la misma Ley.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Castilfalé, 16 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Juan José Blanco Barrientos.

9258

Núm. 9330.—448 ptas.

---

#### REGUERAS DE ARRIBA

##### ANUNCIO DE COBRANZA RELATIVO A LOS RECIBOS DEL IAE 1994

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 1994, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso: Del 16 de septiembre hasta el 22 de noviembre de 1994 (Resolución del director del Departamento de Recaudación, de 8 de julio de 1994, BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 19 de julio de 1994).

Lugar de pago:

—Cuotas nacionales: A través de las entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) situadas en el ámbito territorial de la provincia donde tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo.

—Cuotas provinciales: A través de las entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) situadas en el ámbito territorial de la provincia donde se desarrollen las actividades.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley General Tributaria y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (1684/1990, de 20 de diciembre, BOE de 3 de enero de 1991).

Regueras de Arriba, 13 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Isidro José Domínguez Seco.

9259

Núm. 9331.—840 ptas.

---

#### SOTO Y AMIO

Aprobada por Decreto de la Alcaldía, de fecha 15 de septiembre de 1994, la siguiente documentación:

—Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.

—Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio de 1994.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se expone al público, por plazo de 15 días, en la Tesorería Municipal y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio.



Contra las liquidaciones incluidas en los referidos padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante el Alcalde, dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

B) Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no resolviese expresamente.

C) Podrán, también, utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Soto y Amío, 15 de septiembre de 1994.-El Alcalde, César González García.

9260

Núm. 9332.-784 ptas.

#### VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Formuladas y rendidas por el señor Alcalde las cuentas generales correspondientes a 1993, comprensivas de los estados de cuentas a los que se refiere el artículo 189 y siguientes de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, para que, durante el plazo de quince días y ocho más, puedan ser examinadas y se formulen las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villanueva de las Manzanas, 16 de septiembre de 1994.-El Alcalde (ilegible).

9261

Núm. 9333.-308 ptas.

#### VALDESAMARIO

Aprobado el expediente de modificaciones de créditos 1/94 del Presupuesto de gastos de este Ayuntamiento, se expone al público, por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, significando que los créditos afectados son los siguientes:

Créditos extraordinarios y suplementos de créditos

Concepto	Pesetas	Pesetas
3-16004 IRPF Cuotas	9.562	
1-22001 Prensa, libros		50.000
7-22100 Energía eléctrica		300.000
4-22607 Festejos populares		12.254
6-31001 Intereses		100.000
4-46001 A Juntas Vecinales	525.000	
9-76101 Plan de Obras y Servicios		858.459
Totales	534.562	1.320.713

La financiación de la expresada modificación de crédito es de la forma siguiente:

	Pesetas
a) Con cargo al Remanente líquido de Tesorería	1.330.275
b) Con los nuevos o mayores ingresos	525.000
Total	1.855.275

Que este expediente se considerará definitivamente aprobado de no producirse reclamaciones durante el periodo de exposición pública y al mismo podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo correspondiente.

Valdesamario, 13 de septiembre de 1994.-El Alcalde (ilegible).

9262

Núm. 9334.-784 ptas.

#### FABERO

Mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de 2 de septiembre de 1994, ha sido aprobado el Proyecto de Contrato de préstamo en la modalidad de anticipo reintegrable sin interés, a concertar con la Caja de Crédito de la Excm. Diputación Provincial, de las siguientes características:

Importe: 850.000 pesetas.

Obra que financia: "Renovación de redes de abastecimiento; alcantarillado y aceras en Fabero -2.ª fase-".

Plazo de amortización: Diez anualidades.

Gastos de administración: 129.699 pesetas.

Garantías: IBI, IAE, IVTM y participación Tributos Estado.

Dicho acuerdo y su expediente se exponen al público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones.

Fabero, 15 de septiembre de 1994.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

9263

Núm. 9335.-476 ptas.

#### LA ROBLA

No habiéndose presentado ninguna reclamación ni sugerencia al Presupuesto general de 1994, se considera definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos, el siguiente:

##### PRESUPUESTO DE 1994

##### RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1 Impuestos directos	157.174.142
Cap. 2 Impuestos indirectos	15.825.400
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	67.127.194
Cap. 4 Transferencias corrientes	104.638.929
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	1.617.600
B) Operaciones de capital	
Cap. 7 Transferencias de capital	152.288.608
Cap. 8 Activos financieros	700.000
Cap. 9 Pasivos financieros	30.001.000
Total	529.372.873

##### RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1 Gastos de personal	167.789.345
Cap. 2 Gastos de bienes corrientes	100.838.305
Cap. 3 Gastos financieros	21.363.827
Cap. 4 Transferencias corrientes	22.465.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6 Inversiones reales	198.418.356
Cap. 7 Transferencias de capital	13.500.000
Cap. 8 Activos financieros	250.000
Cap. 9 Pasivos financieros	4.748.040
Total	529.372.873

Relación de puestos de trabajo de la plantilla de funcionarios de esta Corporación, año 1994.

	Plazas	Grupo	Nivel
1.-Con habilitación nacional.			
1.1 Secretario Interventor	1	B	22
2.-Escala de Administración general.			
2.1 Subescala técnica	1	B	20
2.2 Subescala administrativa	1	C	20
2.3 Subescala auxiliar	2	D	16
2.4 Subescala subalterna	1	E	12

	Plazas	Grupo	Nivel
3.-Escala de Administración especial.			
3.1 Subescala técnica media	1	B	20
3.2 Subescala de servicios especiales			
a) Policía local	4	D	8
b) De cometidos especiales	2	D	8
c) De personal de oficios	1	E	8
Relación de la plantilla de personal laboral de esta Corporación, año 1994.			

	Plazas
Actividades Sociales.	
-Asistente social	1
-Psicólogo	1
-Personal de ayuda a domicilio	7
Servicio de Cultura.	
-Encargado de Biblioteca	1
-Profesores del Aula de música	3
-Limpiadora Casa de Cultura	1
-Oficial de Servicios múltiples	1
-Peón de Servicios múltiples	1
Servicio de limpieza.	
-P.A.C.	1
-De oficinas	1
-De escuelas	10
-Viaria	5
Servicios múltiples.	
-Capataz	1
-Oficiales	8
-Peones	9
Actividades deportivas	
-Monitores escuelas deportivas	8
Servicio de oficina	
-Auxiliares administrativos	2

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

La Robla, 12 de agosto de 1994.-La Alcaldesa en funciones, Rosa M.ª Villagrà Cuadrado.

9264

Núm. 9336.-4.704 ptas.

### CARROCERA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 9 de septiembre de 1994, el proyecto técnico de la obra de "Restauración de la Casa Consistorial de Carrocera", redactado por el señor Arquitecto don Javier Pérez López, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 3.000.000 de pesetas, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que procedan durante el plazo de quince días.

Carrocera, 12 de septiembre de 1994.-El Alcalde (ilegible).

9126

Núm. 9337.-308 ptas.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### FERRAL DEL BERNESGA

##### TARIFAS A APLICAR PREVIA APROBACION

-Usos domésticos.

Cuota trimestral por disponer del servicio y su mantenimiento, por contador 200 Ptas.

De 0 metros a 30 metros cúbicos: a 45 pesetas metro cúbico.

De 31 metros a 50 metros cúbicos: a 50 pesetas metro cúbico.

De 51 metros cúbicos en adelante: a 75 pesetas metro cúbico.

-Uso industrial.

Tarifa suministro industrial cuota trimestral por disponer del servicio y su mantenimiento. Por contador 200 Ptas.

De 0 metros a 30 metros cúbicos: a 45 pesetas metro cúbico.

De 31 metros a 50 metros cúbicos: a 60 pesetas metro cúbico.

De 51 metros a 70 metros cúbicos: a 80 pesetas metro cúbico.

De más de 71 metros cúbicos: a 90 pesetas metro cúbico.

-Usos rústicos y otros.

Tarifa suministro agua fincas rústicas, piscinas, bodegas, naves, huertas, etc. Por disponer de servicio y mantenimiento, por contador, trimestral 200 Ptas.

De 0 metros a 6 metros cúbicos: a 75 pesetas metro cúbico.

De 7 metros a 10 metros cúbicos: a 100 pesetas metro cúbico.

Más de 10 metros cúbicos: a 150 pesetas metro cúbico.

-A las cantidades que se deriven de las diferentes tarifas del presente anexo se verán incrementadas con el IVA correspondiente.

-En caso de gastos extraordinarios en el mantenimiento del servicio, cambio de bomba, red eléctrica total o parcial, etc., se realizará un prorrateo de los mismos a partes iguales entre todos los titulares de cada contador.

-Los avisos a los usuarios por contador averiado dentro del trimestre tienen la obligación de reparar o cambiar; de no ser así, al siguiente trimestre abonarán por sanción 5.000 pesetas, más el agua que le corresponda.

Tasas a partir de su aprobación para acometidas, enganches y colocación de contadores y normas para la construcción de viviendas y volumen:

1.º Solicitud del servicio para construcción acometida a la red general sección hasta 1 pulgada, 10.000 pesetas.

2.º Solicitud del servicio para construcción acometida a la red general de una y cuarta (1 y 1/4) hasta una y media (1 y 1/2) pulgadas, 20.000 pesetas.

3.º Solicitud del servicio para construcción acometida a la red general superior a una y media (1 y 1/2) pulgadas, 50.000 pesetas.

4.º Cada licencia y concesión del servicio para la construcción de viviendas, el interesado deberá depositar una fianza de 20.000 pesetas, que le será devuelta dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, previa presentación de la última certificación con los respectivos boletines expedidos con el V.º B.º del organismo correspondiente.

5.º Cada vivienda y locales comerciales de que esté compuesta la nueva construcción deberá disponer de contador individual, que se abonará a razón de 10.000 pesetas cada uno al ser colocado, previa solicitud a la J.V., independientemente del que se colocó para la construcción del edificio.

6.º La acometida deberá contar con la correspondiente arqueta de unas dimensiones de 40 x 40 cm. interior con su llave de paso o corte en la parte exterior del edificio, en la acera o espacio para la misma.

El agua consumida durante la construcción se contabilizará a razón de 50 pesetas metro cúbico consumido.

A estos precios se les agregará el IVA correspondiente.

7.º El cambio de arrendatario o inquilino de vivienda o local, etc., conlleva el abono por parte del siguiente de la cantidad de 5.000 pesetas como nuevo beneficiario del servicio.

-Todos los apartados del presente Anexo conllevarán el aumento del IPC oficial que anualmente se establezca.-(Sigue firma ilegible).

9238

Núm. 9338.-1.876 ptas.

## FONTANOS DE TORIO

Habiéndose acordado provisionalmente por esta Junta Vecinal el establecimiento de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable a esta localidad, así como su ordenanza fiscal reguladora, se anuncia que el referido acuerdo y ordenanza permanecerán expuestos al público en la sede de esta entidad por término de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, cuantas alegaciones y reclamaciones estimen oportunas.

Esta aprobación provisional será elevada a definitiva si, transcurrido el indicado periodo de exposición, no se hubiere formulado, en relación a los mismos, reclamación o reparo alguno.

Fontanos de Torío, 12 de septiembre de 1994.—El Presidente, Jesús Alvarez García.

9265

Núm. 9339.—392 ptas.

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

#### Sala de lo Social

La Sala de lo Social, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación número 1.437/1992 (E.F.P.), dimanado de los autos número 632/1991, seguidos en el Juzgado de lo Social número siete de los de Sevilla entre las partes que se expresarán, se ha dictado sentencia con fecha trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallamos con estimación del recurso de suplicación interpuesto por doña Rosario Sierra Silgado frente a la sentencia de veinte de enero de mil novecientos noventa y dos, dictada por el Juzgado de lo Social número siete de los de Sevilla, en virtud de demanda formulada por la expresada recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de Empleo y las empresas Ribecón, S.A., Manuel García Muñoz, Ricardo Saborido Jiménez y Alipio Mozo Juan y, con revocación en parte de dicha sentencia, debemos condenar y condenamos al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social, según sus competencias, a que anticipen las responsabilidades impuestas en la sentencia de instancia a las empresas demandadas que fueron condenadas, sin perjuicio del derecho de las mencionadas gestoras a repetir de tales empresas condenadas por tal razón manteniéndose la sentencia recurrida en todo lo demás.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Excelentísimo señor Fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que, contra esta sentencia, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente sentencia será firme.

Asimismo se advierte a la entidad condenada que, si recurre, al preparar el recurso deberá presentar ante esta Sala certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación declarada en esta sentencia y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso, a la que se pondrá fin si no cumplierse efectivamente tal abono.

Una vez firme esta sentencia, devuélvase los autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Unase el original de esta sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos”.

Y para que sirva de notificación en forma a Rivecón, S.A. cuyo domicilio o paradero se ignora, se expide el presente en Sevilla a 26 de julio de 1994.—El Secretario de la Sala (ilegible).

8804

Núm. 9340.—5.824 ptas.

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de declaración de herederos abintestato, bajo el número 397/94, a instancia de don Mariano García González por la muerte de doña Vicenta García González, anunciándose por medio del presente dicha muerte, la cual tuvo lugar en León el día 10 de febrero de 1994, sin haber otorgado testamento, reclamando la herencia su hermano don Mariano García González y los hijos de su hermano fallecido don Tiburcio, llamados María del Pilar, Isabel y Tiburcio Javier García Hidalgo, los hijos de su hermana fallecida doña Amelia, llamados Domiciano, Saturio, Amelio Celso, Julia Josefa y Covadonga Fernández García, y los hijos de su hermano fallecido don Enrique, llamados Enrique-César, María Magdalena y José Antonio García Osma, el primero hermano de doble vínculo y los demás sobrinos, hijos de hermanos de doble vínculo, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de 30 días.

Y para que el presente edicto sea publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, lugar donde falleció la causante, expido el presente en León a 16 de septiembre de 1994.—La Secretaria (ilegible).—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.

9325

Núm. 9341.—6.048 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 200/94 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovido a instancia de Renault Financiaciones, S.A., entidad domiciliada en Madrid y representada por la Procuradora señora Alvarez Morales, contra otro y Eloina Silva López; en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.912.224 pesetas de principal más otras 600.000 pesetas calculadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó proceder al embargo de bienes propiedad de dicha demandada sin hacerse previamente el requerimiento de pago por ignorarse su paradero y se le cita de remate a fin de que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y seguir el juicio su curso sin hacerle otras notificaciones que aquellas que la Ley señala.

Dado en León a 26 de julio de 1994.—E/ Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

8746

Núm. 9342.—2.352 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 240/94—A se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de

Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez contra Distribuciones Valdeón, S.L., don Luis Benito Fernández Villamandos y doña María del Camino Valdeón Valdeón, sobre reclamación de 1.562.328 pesetas de principal y 500.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado citar de remate a los precitados demandados, para que, si les convinieren, se personaran en los autos y se opongán a la ejecución contra el mismo despatchada, dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente de esta publicación, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, continuándose el juicio en su ausencia, sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las determinadas por la Ley. Se hace constar expresamente, que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sin previo requerimiento de pago sobre los siguientes bienes:

-Vehículo furgoneta Renault, matrícula LE-2344-H.

-Urbana: Finca doce. Vivienda o apartamento tipo C, de la planta alta cuarta del inmueble denominado El Tomo, sito en término de Puebla de Lillo, del Puerto de San Isidro, y sitio de Las Piedras, con acceso por el portal A, y situada a la izquierda de los dos que se encuentran a la derecha subiendo escalera, de una superficie construida de noventa y cuatro metros cuadrados, y útil de treinta y nueve metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna.

Para que sirva de citación de remate a los demandados Distribuciones Valdeón, S.L., don Luis Benito Fernández Villamandos y doña María del Camino Valdeón Valdeón, se expide y firma el presente.

Dado en León a 29 de julio de 1994.-El Magistrado Juez, Ireneo García Brugos.-La Secretaria (ilegible).

8763

Núm. 9343.-4.144 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Instrucción número ocho de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 58/94 de este Juzgado, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a 27 de julio de 1994. El Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número ocho de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 58/94, sobre lesiones, amenazas y resistencia a la autoridad, incoados en virtud de denuncia de Comisaría y en el que han sido parte: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acusación pública, Benjamín Mira Navarro, Policías Locales números 9.716.246 y 9.761.942 y Policías Nacionales números 25.868 y 64.129 como denunciadores y el INSALUD como perjudicado; Jorge Pérez Márquez, Julián Pérez García e Isidro Valverde Sánchez como denunciados.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jorge Pérez Márquez, Julián Pérez García e Isidro Valverde Sánchez como autores, cada uno de ellos, de dos faltas de lesiones del art. 582 del C.P. a la pena de dos días de arresto menor a cada uno de ellos y por cada una de las faltas.

Que también condeno a los citados denunciados como autores de una falta de desobediencia del art. 570.2 del C.P. a la pena de cinco mil pesetas de multa a cada uno de ellos, con un día de arresto sustitutorio en caso de impago. Que también condeno a los denunciados a que abonen al INSALUD la cantidad de doce mil quinientas setenta pesetas.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que sirva de notificación en forma a Isidro Valverde Sánchez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a 19 de agosto de 1994.-La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

8624

Núm. 9344.-3.696 ptas.

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Instrucción número ocho de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 90/94 de este Juzgado, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a 27 de julio de 1994. El Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número ocho de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 90/94, sobre apropiación indebida, incoados en virtud de denuncia de Comisaría y en el que han sido parte: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acusación pública, Marcos Carrera Peláez como denunciante y Evaristo Blanco Solís como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Evaristo Blanco Solís como autor de una falta de apropiación indebida del art. 587.2 del C.P. a la pena de dos días de arresto menor, accesorias, costas y que indemnice a Marcos Carrera Peláez en la cantidad de siete mil pesetas, que se incrementarán con los intereses del art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de esta resolución.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a Evaristo Blanco Solís, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a 18 de agosto de 1994.-La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

8567

Núm. 9345.-2.800 ptas.

#### NUMERO NUEVE DE LEON

##### *Cédula de emplazamiento*

Por haberse acordado por propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición número 457/92, seguidos a instancia de la entidad mercantil Miguélez, S.L., representada por la Procuradora señora Taranilla Fernández, contra don Gervasio Puente González, en paradero desconocido, y contra doña Concepción Cuesta Fernández en reclamación de cantidad, se ha acordado emplazar a dicho demandado, para que, en el término de nueve días, comparezca en autos y conteste a la demanda por escrito y con firma de Letrado, en la forma prevenida en los artículos 26 y ss. del Decreto de 21 de noviembre de 1952, previéndole que, de no verificarlo, se dará por contestada la demanda y será declarado en rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Gervasio Puente González, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en León a 29 de julio de 1994.-La Secretaria Judicial (ilegible).

8623

Núm. 9346.-2.128 ptas.

\* \* \*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de los de León, en providencia de fecha 27 de julio de 1994, dictada en los autos de juicio de cognición número 392/94, seguidos ante este Juzgado a instancia de la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral, que actúa en nombre y representación de doña Delfina Ferreras Cobo, doña María Asunción Gutiérrez Luis que actúa en nombre y representación de su hijo menor Jorge-Alberto Ferreras Gutiérrez, contra doña Amparo Valbuena García, doña Adoración García García, doña Restituta García Llanos, don Benedicto García Llanos y don José Manuel Serrano Ortiz y contra todos aquellos desconocidos a los que pudiera afectar la resolución judicial que en su día se dicte, por ser todos o alguno de ellos afectados por la servidumbre de paso que se pretende constituir en base a los siguientes hechos y pedimentos.

Hechos: Primero.-D.ª Delfina Ferreras Cobo y su sobrino, menor de edad, Jorge-Alberto Ferreras Gutiérrez, son dueños en

partes iguales y proindiviso de una finca rústica, sita en el término municipal de Cuadros (León) al sitio de "El Torganillo", de unos 812 m.<sup>2</sup>, parcela número 73 del polígono número 6. Linda dicha finca: por el Norte, con la número 104 propiedad de Benedicto García Llanos; Sur, con la número 66 de Amparo Valbuena García; Este, con las números 113 y 114, propiedad respectivamente de Restituta García Llanos y Adoración García García y Oeste, con la número 72 propiedad de José Manuel Serrano Ortiz.—Dicha finca fue adquirida por mis mandantes por herencia (Docs. 1 y 2) y si bien la misma no figura en el Registro de la Propiedad, ello no empece el hecho de que sea de la titularidad dominical de nuestros poderdantes.

Segundo.—La finca descrita no tiene salida alguna a carretera o camino público ni privado. La misma tampoco es fondo dominante de servidumbre de paso respecto de ninguna de las fincas que con ella lindan, por lo que ante la necesidad derivada del aprovechamiento natural de la misma, se hace necesario se determine judicialmente un paso de características adecuadas de carácter contínuo y permanente, a fin de que por el mismo puedan transitar las personas, máquinas y ganado, esto es, al menos de tres metros de ancho por la longitud que corresponda.

Tercero.—Como documento número 3, se acompaña plano de situación de la finca con sus colindantes y, en general, de la situación donde quedan reflejados los caminos públicos.—Tomando como base dicho documento, se acompañan posibles soluciones racionales que afectan cada una de ellas a distintas fincas, si bien, es evidente que entre las posibles soluciones una de ellas, concretamente la señalada como propuesta A, es la que menos perjudica, la más corta y la que merece un tratamiento singular, dadas las anteriores características.

Cuarto.—Es de destacar que la solución señalada con la letra A, la cual exige el paso por las fincas número 72 y 70 ambas propiedad del codemandado don José Manuel Serrano Ortiz, fue el paso natural de toda la vida, el cual fue utilizado desde tiempo inmemorial, si bien, una vez privado que fue mi parte pasar por el mismo e interesado el ejercicio de tal derecho a través de interdicto de recobrar la posesión, procedimiento que se siguió en autos número 156/92 del Juzgado de Primera Instancia número uno de León, y pese a la sentencia dictada en primera instancia, en favor de mis demandados, por la dictada en la segunda instancia, se mantuvo la inexistencia del derecho por haber apreciado que la interposición del interdicto se hizo habiendo transcurrido más de un año desde que tuvo lugar la desposesión. Se aporta testimonio de los autos referidos con el número 4.

Quinto.—Se estima que el importe de la servidumbre, en aplicación de las reglas establecidas en el artículo 489, 1.ª y 2.ª de la Ley de Enjuiciamiento Civil, nunca excederá de cien mil pesetas, por lo que se señala esta cuantía a efectos puramente procesales.—Por lo expuesto.

Suplico al Juzgado, que teniendo por presentado este escrito, con los documentos que se acompañan, se sirva admitirlo, tener por formulada demanda de juicio de cognición, sobre acción constitutiva y declarativa de servidumbre de paso, contra las personas expresadas en el encabezamiento de este escrito y, seguido que sea de todos sus trámites, en su día se dicte sentencia que contenga los siguientes pronunciamientos:

1.º.—Declarar la constitución, a favor de la parte actora, de servidumbre de paso continua y permanente desde su finca, descrita en el hecho primero, a través de la finca o fincas de cualquiera de los demandados hasta su salida a camino público.

2.º.—Que dicha servidumbre de paso se constituya por el punto o puntos menos perjudiciales para los predios sirvientes y con la anchura suficiente para el paso de caballerías, aperos de labranza y maquinaria agrícola.

3.º.—Condenar al ó a los demandados a estar y pasar por tales pronunciamientos.

4.º.—Fijar como indemnización por la servidumbre de paso que se constituya aquella cantidad que quede acreditada en la

correspondiente prueba pericial que se practique, cantidad esta que deberá hacer efectiva la parte actora, propietaria de la finca en favor de la cual se constituye.

5.º.—Condenar expresamente a las costas de este procedimiento a los demandados si se oponen a las legítimas pretensiones, con los restantes pronunciamientos que en derecho procedan.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar y perjudicar la declaración y constitución de servidumbre de paso para uso continuo y permanente que se solicita, a fin de que en término de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el presente procedimiento para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada, en la forma prevenida en los artículos 26 y siguientes del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación y emplazamiento, expido el presente en León a 27 de julio de 1994.—Firmado (ilegible).

8681

Núm. 9347.—11.536 ptas.

#### NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 293/93, se notifica al demandado don Antonino González Vales, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 293/93, seguidos por el Procurador señor Alvarez Morales bajo la dirección del Letrado señor San Martín Rodríguez y en nombre y representación de Renault Financiaciones, S.A., contra don Antonino González Vales, domiciliado en c/ Alfonso El Justiciero, 25, 1.º izda., y contra don Antonino González Fernández, domiciliado en c/ Peña Ercina, 8, 5.º dcha., de León, en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Antonino González Vales y don Antonino González Fernández hasta hacer pago a Renault Financiaciones, S.A., de la cantidad de seiscientos veinte mil ciento noventa y dos pesetas (620.192 pesetas), por principal más los intereses pactados y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León a 27 de julio de 1994.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

8748

Núm. 9348.—3.808 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

##### Requisitoria

Don Aderito Quintino Dos Santos, de 34 años, natural de Arcas—Macedo de Cavalheiros (Portugal), domiciliado últimamente en Chabolas de la MSP, Ponferrada (León) por el delito de lesiones en agresión, en procedimiento abreviado, número 105 del año 1992, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y

captura del referido encartado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dado en Ponferrada a 10 de agosto de 1994.-E/ (ilegible).-El Secretario (ilegible).

8494 Núm. 9349.-1.680 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 618/93 seguido a instancia de Banco Pastor, S.A., contra Laureano López Cabero y Elidia Corredera Núñez, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente edicto se cita de remate a dichos demandados, a fin de que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, comparezcan ante este Juzgado personándose en forma y oponiéndose a la ejecución despachada, si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía siguiendo el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones más que las determinadas en la Ley, significándoles que en los autos se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero, y que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a 21 de julio de 1994.-E/ (ilegible).-El Secretario (ilegible).

8587 Núm. 9350.-2.352 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña Pilar Pérez Parada, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada (León).

Doy fe y testimonio: Que en autos de procedimiento abreviado número 78/94 instruido ante este Juzgado por un presunto delito de cheque en descubierto contra Manuel Vázquez Tumbeiro, se dictó con esta fecha resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Continúe la tramitación de la presente causa por el procedimiento abreviado, establecido en el título III, libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Dése traslado de las presentes actuaciones (original o mediante fotocopia) al Ministerio Fiscal y Acusaciones personadas, para que en el plazo común de cinco días, formule escrito de acusación o lo que proceda, pudiendo promover las pruebas de las que intente valerse y la práctica anticipada de las que no pudieran llevarse a cabo en el acto del juicio oral. Remítase parte de incoación de las presentes al señor Fiscal de la Audiencia Provincial de León. Notifíquese la presente resolución al encartado a medio de edictos.

Así lo acuerda, manda y firma el Juez de Instrucción del Juzgado número tres de la ciudad y partido de Ponferrada, de que doy fe.-E/ (ilegible).

Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a Manuel Vázquez Tumbeiro, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en Ponferrada a 10 de agosto de 1994.-La Secretaria sustituta, Pilar Pérez Parada.

8492 Núm. 9351.-3.248 ptas.

\* \* \*

Doña Pilar Pérez Parada, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada (León).

Doy fe y testimonio: Que en autos de procedimiento abreviado número 77/94 instruido ante este Juzgado por un presunto

delito de estafa y apropiación indebida contra Rogelio Uebra González, se dictó con esta fecha resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Continúe la tramitación de la presente causa por el procedimiento abreviado, establecido en el título III, libro IV, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Dése traslado de las presentes actuaciones (original o mediante fotocopia) al Ministerio Fiscal y Acusaciones personadas, para que en el plazo común de cinco días, formule escrito de acusación o lo que proceda, pudiendo promover las pruebas de las que intente valerse y la práctica anticipada de las que no pudieran llevarse a cabo en el acto del juicio oral. Remítase parte de incoación de las presentes al señor Fiscal de la Audiencia Provincial de León. Notifíquese la presente resolución al encartado a medio de edictos.

Así lo acuerda, manda y firma el Juez de Instrucción del Juzgado número tres de la ciudad y partido de Ponferrada, de que doy fe.-E/ (ilegible).

Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y en cumplimiento de lo ordenado, con el fin de que sirva de notificación en forma a Rogelio Uebra González, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en Ponferrada a 10 de agosto de 1994.-La Secretaria sustituta, Pilar Pérez Parada.

8493 Núm. 9352.-3.360 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictado en el juicio de menor cuantía número 166/94, por el presente se notifica la sentencia al demandado rebelde, don Antonio García Martínez, sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

En la ciudad de Ponferrada, a veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por el señor don Alejandro Familiar Martín, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 166/94, seguidos a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la entidad Banco Herrero, S.A., con domicilio en Oviedo, c/ Fruela, número 11, bajo la dirección del Letrado don Francisco Javier Paraja de la Riera, contra don Antonio García Martínez, mayor de edad, con domicilio en Ponferrada, Avda. de La Martina, número 37-2.º, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Banco Herrero, S.A., contra don Antonio García Martínez, debo declarar y declaro que el demandado adeuda al actor la suma de 809.509 pesetas, condenando al referido al pago de dicha entidad al actor con los intereses de demora pactados y con imposición de las costas procesales al referido demandado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, para la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en Ponferrada a 27 de julio de 1994.-E/ (ilegible).-La Secretaria (ilegible).

8749 Núm. 9353.-3.808 ptas.

#### NUMERO DOS DE ASTORGA

##### Cédula de citación

En este Juzgado se sigue procedimiento judicial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 108/94, a instancia de

Caja España de Inversiones, representada por doña Ana María García Álvarez, contra Residencial Los Arenales, S.A., y sobre las fincas sitas en el término municipal de Benavides de Orbigo, inscritas en el Registro de la Propiedad de Astorga y bajo los números 9643, 9644, 9647, 9648, 9649, 9650, 9651, 9652, 9653, 9654, 9655, 9656, 9657, 9658, 9659, 9660, 9661, 9662, 9663, 9664, 9665, 9666, 9667, 9669, 9670, 9671, 9672, 9675, 9676, 9677, 9678, 9679, 9682, que según lo acordado por el señor Juez en resolución del día de la fecha, por medio del presente se hace saber a la demandada Residencial Los Arenales, S.A., que el extracto de la cuenta se encuentra a su disposición en este Juzgado, pudiendo alegar dentro de los ocho días falsedad o error, arrojando la cantidad de 211.171.088 pesetas de deuda la demandada.

Y a fin de que sirva de notificación en forma, expido la presente cédula en Astorga a 29 de julio de 1994.—El Secretario (ilegible).

8470

Núm. 9354.—2.464 ptas.

\* \* \*

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 114/93, a instancia de Banco Simeón, S.A., representado por doña Ana I. Fernández G., contra don Santiago Patiño Villa, vecino que fue de Gijón, hoy en ignorado paradero y contra otros, sobre reclamación de 1.919.684 pesetas de principal y otras 575.000 pesetas calculadas sin perjuicio de liquidación definitiva para intereses, costas y gastos; en cuyos autos y en resolución del día de la fecha se ha acordado citar de remate a expresado demandado concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en esta Secretaría. Asimismo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Sirva el presente de notificación en forma de la existencia del presente procedimiento a la que resulte ser esposa del señor Patiño Villa a los fines del artículo 144 del R. Hipotecario.

Y para que dicha citación y notificación tenga lugar expido la presente en Astorga a 26 de julio de 1994.—El Secretario (ilegible).

8688

Núm. 9355.—2.352 ptas

#### NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Elma Monzón Cuesta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza y su partido, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita con el número 219/91, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

En La Bañeza, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres. Vistos por doña María Teresa Cuenca Boy, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de La Bañeza y su partido, los presentes autos número 219/91, de justicia gratuita, seguidos a instancia de doña María Antonia Ferrero de Abajo, defendida por el Letrado don Miguel García López, contra don Lucas Cascón Carnicero y el Abogado del Estado.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda de justicia gratuita formulada por doña María Antonia Ferrero de Abajo, debo declarar y declaro su derecho a litigar gratuitamente contra don Lucas Cascón Carnicero, en el juicio de cognición planteado por la actora contra dicho demandado, ante este mismo Juzgado, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal a los autos principales y contra la que cabe recurso de apelación en término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Lucas Cascón Carnicero, declarado en rebeldía en estos autos, expido el presente en La Bañeza a 1 de septiembre de 1994.—La Secretaria, Elma Monzón Cuesta.

8752

Núm. 9356.—3.360 ptas.

#### NUMERO DOS DE SIERO

Doña Concepción Albes Blanco, Secretaria del Juzgado número dos de Siero (Asturias).

Hace constar: Que en este Juzgado se siguen autos número 190/93 de juicio ejecutivo, en los que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 209/94.—En Pola de Siero, a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el señor don Juan José Cobo Plana, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Siero, los presentes autos del juicio ejecutivo seguido con el número 190/93, entre las partes, de la una como demandante el Banco Español de Crédito, representado por el Procurador de los Tribunales señor Solís Rodríguez y de la otra como demandados, don Patricio Cañas Martínez, representado por el Procurador señor Rocés Arbesú y doña María Diamantina Isabel Cañas Fernández, en rebeldía.

Fallo: Que desestimando la oposición a la demanda deducida en estos autos de juicio ejecutivo que contra don Patricio Cañas Martínez y doña María Diamantina Isabel Cañas Fernández, se interpuso por el demandante Banco Español de Crédito, mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los referidos demandados, para con su importe efectuar entero y cumplido pago al actor de la suma de 1.145.491 pesetas de principal más la cantidad que se determine en concepto de intereses y costas causadas o que se causen al pago de cuyas cantidades se condena expresamente a los demandados.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de las sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de notificación a doña Diamantina Isabel Cañas Fernández, en ignorado paradero, expido, y firmo el presente en Pola de Siero a 24 de junio de 1994.

8423

Núm. 9357.—3.920 ptas.

### Juzgados de lo Social

#### NUMERO UNO DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario sustituto del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 223/93, seguida a instancia de Fernando Alonso Vidales y otros, contra Cooperativa de Plásticos y Detergentes sobre despido, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado Juez sustituto del Juzgado de lo Social número uno de León, se dictó auto con fecha doce de agosto pasado, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Sociedad Cooperativa de Plásticos y Detergentes Codeplas por la cantidad de 4.742.221 pesetas de principal y la de 800.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que, contra este auto, cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Sociedad Cooperativa de Plásticos y Detergentes Codeplas, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 1 de septiembre de 1994.—P. M.<sup>a</sup> González Romo.

9024 Núm. 9358.—2.576 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario sustituto del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 151/94, seguida a instancia de Ignacio Gómez Fidalgo contra Automoción Industrial de Obras y Servicios, S.A., sobre cantidad por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós. León, a catorce de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del Texto Articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Automoción Industrial de Obras y Servicios, S.A., y en su consecuencia, regístrese, y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.214.010 pesetas en concepto de principal y la de 220.000 pesetas que por ahora, y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo, el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Automoción Industrial de Obras y Servicios, S.A., actualmente en paradero ignorado, apercibiéndole que las restantes comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de sentencia, auto o sean emplazamientos, expido la presente en León 1 de septiembre de 1994.—P. M.<sup>a</sup> González Romo.

9025 Núm. 9359.—3.696 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 119/94, dimanante de los autos 56/94, seguidos a instancia de Salvador Láiz Gutiérrez, contra Sumites, S.A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—León, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Por dada cuenta, visto el estado de las presentes actuaciones y transcurrido el plazo concedido sin manifestación alguna, tén-gase por firme la cantidad señalada por salarios de tramitación, de conformidad con el artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, contra Sumites, S.A., y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma total de 423.110 pesetas, correspondiente a indemnización 277.000 pesetas y salarios de tramitación 146.110 pesetas y la de 55.000 pesetas, en concepto de gastos calculadas provisionalmente guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma legal.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Sumites, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León a 1 de septiembre de 1994.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

9029 Núm. 9360.—3.696 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Raúl Merayo Fernández, contra Comercial Alvarez Marquín, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número 815/94, se ha acordado citar a Comercial Alvarez Marquín, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de octubre de 1994, a las 9.35 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa Comercial Alvarez Marquín, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a 21 de septiembre de 1994.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

9496 Núm. 9361.—6.048 ptas.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Jorge Barrioluengo García, contra Contratas da Silva y Silva, S.L., y otra, en reclamación por cantidad, registrado con el número 821/94, se ha acordado citar a Contratas da Silva y Silva, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de octubre de 1994, a las 9.45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa Contratas da Silva y Silva, S.L., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a 21 de septiembre de 1994.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

9494 Núm. 9362.—6.496 ptas.